



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

**CARGO**

Bellavista, 20 de marzo del 2017

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 043-2017-D-FCA-UNAC.**

Visto, el Memorando Múltiple N° 002-17DDA-FCA-UNAC de fecha 14/03/2017 y las Resoluciones de la referencia del mismo documento, así como el contenido de la carta S/N de fecha 20.03.2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 258, numerales 258.9 y 258.19 del Estatuto establecen como deberes de los docentes ordinarios el participar de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y demás programas educativos, así como practicar en los procesos de autoevaluación y planes de mejora de las carreras profesionales de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 512-2016-CF-FCA del 26/09/2016, mediante el cual se establece el USO OBLIGATORIO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL POR PARTE DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS en el desarrollo de sus actividades académicas:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 557-2016-CF-FCA del 30/11/2016, mediante el cual se establece el USO OBLIGATORIO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES POR LOS DOCENTES ORDINARIOS Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FCA.

Que, mediante Resolución de Decano N° 026-2017-D\_FCA-UNAC del 10/03/2017, se establece, que a partir del 27 de marzo del 2017 hasta el 09 de diciembre del 2017, rige el Control Biométrico de ingreso y salida de clases (Actividades Lectivas) de los docentes de pre y posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo las correspondientes a los Ciclos Taller de Tesis.

Que, la mencionada Resolución establece, que los docentes reporten el cumplimiento de sus actividades a los Directores, Jefes o Presidentes de Comisiones respectivas, tal y como se ha precisado en la Resolución de Consejo de la FCA UNAC N° 030-2017-CF-FCA de fecha 01.03.17, para lo cual obligatoriamente se incluirá en el control digital las actividades de Licenciamiento, Autoevaluación y Acreditación y las de Consejería y Tutoría, debiendo asimismo registrar en el Control Biométrico las actividades de apoyo que brinden a las diversas áreas o comisiones.

Que, mediante Resolución de Decano N° 009-2017-D-FCA del 10/03/2017, se designa en el cargo de Jefe de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios al Dr. Julio Cesar Espinoza Santé;

Rosi heit

Felix Espinoza Santé  
20/03/2017

V. Duran  
20/03/17

20.3.17.

Julio Cesar Espinoza Santé  
20/3/17

20/03/17

Que, conforme al visto la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, requiere del apoyo de un equipo de docentes ordinarios integrada por: Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro y al Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez, para dar cumplimiento a sus labores no lectivas y dinamicen el funcionamiento y el logro de los objetivos de la mencionada Área;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189,9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR** a la **COMISIÓN DE APOYO A LA OFICINA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de Marzo del 2017, integrada por los siguientes docentes:

Dr. Víctor Hugo Duran Herrera

Dr. Rufino Alejos Ipanaque

Mg. Alfonso Salvador Amable Farro

Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez

**SEGUNDO .-** Los docentes de apoyo registrarán en el terminal biométrico su asistencia a dichas actividades y reportarán su cumplimiento al Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Dr. Julio Cesar Espinoza Santé,

**TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectorados, así como a TODOS los docentes y a las dependencias académicas y administrativas de esta Unidad Académica y de otras instancias, relacionadas funcionalmente con lo dispuesto en sus contenidos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO